

CERTIFICACIÓN

D. CARLOS HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil nueve, adopto entre otros el siguiente ACUERDO:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO”.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de julio de 2009, aprobó el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de obras de referencia, por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y con las especialidades del Real Decreto Ley 9/2008 que regula el Fondo de Inversión Local.

Asimismo, con fecha 10 de julio de 2009, se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Por último, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de agosto de 2009, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, acordó la adjudicación provisional del contrato de obras a la propuesta presentada por D. Juan Merino Sánchez, provisto del NIF nº 28.959.851-E, en representación de SINERKIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., provista del CIF A-45229457 con domicilio en la Avenida de Lusitania, 29, bajo, C.P. 06800, MERIDA (Badajoz), por un precio de 572.097,04 euros más 91.535,53 euros de IVA y que hace un precio total de 663.632,57 euros y con las demás consideraciones que constan en el acta de la mesa, al ser la oferta económica mas ventajosa de las presentadas.

La adjudicación provisional fue publicada en la página web del Ayuntamiento (perfil del contratante) con fecha 11 de agosto de 2009, (dado el carácter de urgente de la tramitación) habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación. Dentro de dicho plazo SINERKIA INFRAESTRUCTURAS S.A. ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva correspondiente, de lo que queda constancia en el expediente y sin que haya concluido el plazo de 5 días hábiles siguientes a la expiración del plazo anterior, todo ello de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 96.2.b de la citada ley.

Visto finalmente el informe de Secretaria de fecha 26 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar válida la documentación presentada por el adjudicatario y exigida en el acuerdo de adjudicación provisional.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4) SALA DE TIRO CON ARCO ” a la empresa SINERKIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., provista del CIF A-45229457 con domicilio en la Avenida de Lusitania, 29, bajo, C.P. 06800, MERIDA (Badajoz) por un precio de 572.097,04 euros más 91.535,53 euros de IVA y que hace un precio total de 663.632,57 euros, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“ - Personal de nueva contratación:

- 1 Jefe de obra,
- 1 Ayudante Jefe de obra,
- 1 Encargado,
- 2 Oficiales de 1ª y 2 Oficiales de 2ª
- 6 peones.

Todo el personal propuesto, en situación legal de desempleo, será contratado a jornada completa, y por un periodo de cuatro meses

- *Plazo de ejecución de la obra: CUATRO MESES.*

- *Importe de las nuevas Unidades de Obras propuestas: 99.461,16 euros.”*

La efectiva utilización del volumen de personal indicado en la oferta en la ejecución de la obra, será comprobada por este Ayuntamiento a través de la dirección facultativa o por cualquier otro medio durante la ejecución del contrato, requiriendo a estos efectos cuanta documentación se considere conveniente.

Las nuevas unidades de obra y mejoras ofertas por el adjudicatario serán las recogidas en su propuesta que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y serán ejecutadas bajo la Dirección Facultativa Municipal.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto de 663.632,57 euros, con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local, consignada en la partida 452.62207, del presupuesto vigente.

CUARTO.- El adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la Adjudicación definitiva. En el plazo de quince días desde la formalización del contrato deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de contratación.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

SEXTO.- Iniciar las obras en el plazo no superior a 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 96.2.d y visto el carácter urgente de la contratación, las obras se podrán iniciar aunque el contrato no se haya formalizado, siempre que, se haya constituido la garantía correspondiente y aprobado su Plan de Seguridad y Salud.

En el momento de realizarse el replanteo de la obra se deberá facilitar el listado de personal de nueva contratación con la debida documentación acreditativa.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 138 y 42.2 de la LCSP.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación definitiva a SINERKIA INFRAESTRUCTUAS S.A., así como a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

NOVENO.- Disponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, que por parte de la Secretaría se emita certificación acreditativa de los datos de la presente adjudicación.< Todo ello a los efectos de cumplimentar los requisitos para la obtención de la financiación del Fondo Estatal de Inversión Local, y asumiendo este Ayuntamiento, con la emisión de dicho certificado, el compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo que resulta de la adjudicación del presente contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a treinta y uno de agosto de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Javier Iglesias García.